



13.04.2026
ZZ - 201b

MINISTERIO DE HACIENDA
14 MAY 2026
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCION
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. G. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

REF.: FIJA PROGRAMA DE TRASPASOS DE ANTICIPOS Y/O UTILIDADES, SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DEL D.L. Nº 1.263, DE 1975, PARA LAS 10 EMPRESAS PORTUARIAS ESTATALES DURANTE EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 17 ABR 2026

EXENTO Nº 123

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 29 del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nº 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica, y Nº 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; la Resolución Nº36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; así como los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones Nº 414, 432, 433, 438, 461, 462, 463, 465, 466 y 467, todos de 2025, que aprueban los Presupuestos de Caja y Estados de Resultados de las 10 empresas Portuarias.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 29 del D.L. Nº 1.263, de 1975, dispone que el Ministro de Hacienda, mediante decreto supremo, puede ordenar el traspaso a Rentas Generales de la Nación de las utilidades netas resultantes de los balances patrimoniales anuales de las instituciones o empresas del Estado.
Que, asimismo, a través de decreto supremo del Ministerio de Hacienda, podrá ordenarse, durante el ejercicio correspondiente, el traspaso de anticipos de dichas utilidades a Rentas Generales de la Nación.
- Que, conforme a lo dispuesto en la resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, el acto administrativo que fija programa de traspasos de anticipos y/o utilidades, según el artículo 29 del D.L. Nº 1.263, de 1975, para las 10 empresas portuarias estatales durante el año 2026, se encuentra exento del trámite de toma de razón.
- Que, mediante los Decretos Exentos conjuntos de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los vistos, se aprobaron los Presupuestos de Caja de las diez Empresas Portuarias para el año 2026, los cuales contemplan asignaciones destinadas a transferencias al Fisco bajo el concepto de dividendos, anticipos y/o utilidades.

//.-



DECRETO:

I. **LAS EMPRESAS PORTUARIAS ESTATALES** que a continuación se detallan, deberán ingresar a la Tesorería General de la República, los montos que se indican, por concepto de anticipos y/o utilidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del D.L. N° 1.263, de 1975, de acuerdo con el siguiente programa de traspasos:

MM\$

Empresas	Junio	Agosto	TOTAL
E. P. Arica	1.350	1.350	2.700
E. P. Iquique	4.482	4.482	8.964
E. P. Antofagasta	750	750	1.500
E. P. Coquimbo	809	809	1.618
E. P. Valparaíso	3.499	3.499	6.998
E. P. San Antonio	2.500	2.500	5.000
E. P. Talcahuano SV	500	500	1.000
E. P. Puerto Montt	600	601	1.201
E. P. Chacabuco	100	100	200
E. P. Austral	250	250	500
TOTAL	14.840	14.841	29.681

II. Las cantidades señaladas precedentemente deberán ser ingresadas en la respectiva Oficina Regional de la Tesorería General de la República, dentro de los primeros cinco días del mes respectivo, de acuerdo con la siguiente imputación: 50.01.01.06.04





13.04.2026
ZZ - 201b

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES


JORGE QUIROZ CASTRO
MINISTRO DE HACIENDA

